PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA
II	A	8

MANZANA AFECTADA POR ZONA Ca1 y Rma2

Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F):
Parcelas Nº 4a, 6,13, 14a, 16, 17, 27, 28a, 29, 30c y 30e ⟶ F= 15,00m
Parcela Nº 23a ⟶F= 23,00m
Parcela Nº 31 ⟶ F= 5,00m
NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m.
Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.

NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.

N

FECHA: 20/04/11 ESCALA 1:1000

